
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO DE INVITADOS	Revisión: 07
		Fecha: 17 marzo 2023
		Pág. 1 de 6

Artículo 1: Relacionado al cumplimiento y conformidades Estatutarias:

- El presente reglamento regula todo lo concerniente a los invitados a las diversas sedes del Club.
- El reglamento es de conformidad a lo establecido en el Estatuto social, Título II, De los Asociados, Capítulo IV de los Derechos y Obligaciones de los Asociados.
- Con la única intención de utilizar un solo término lingüístico, el presente reglamento se redacta en masculino, abarcando sus disposiciones tanto al género masculino y femenino.

Artículo 2: Relacionado al derecho de los asociados a traer invitados:

- Es derecho de todo asociado permanente traer invitados a las instalaciones del Club. Este derecho puede ser ejercido también por su cónyuge o conviviente, siempre y cuando, cuenten con su carné que los acredite como tales.
- Una misma persona no podrá hacer uso de las instalaciones del Club como invitado más de dos (2) veces al mes; aún cuando fuera invitado por distintos asociados.
- El personal de apoyo familiar (nanas, cuidadores de adultos mayores, enfermeras) podrán ingresar al Club para ejercer su labor, indicando sus funciones laborales al momento de ingresar al Club. A solicitud del asociado titular o su cónyuge el personal de apoyo podrá hacer uso de las instalaciones deportivas o recreativas en calidad de invitado de asociado previo pago de la tarifa de invitados establecida en cada sede.
- El asociado titular es responsable del cumplimiento del reglamento por parte del personal de apoyo que presenta. En caso dicho personal haga uso indebido de las instalaciones el asociado responsable será notificado preventivamente y su reincidencia será informada a Consejo Directivo para inicio de proceso disciplinario.
- Los invitados no pueden traer invitados. Este derecho es exclusivo del asociado titular y su cónyuge.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO DE INVITADOS	Revisión: 07
		Fecha: 17 marzo 2023
		Pág. 2 de 6

Artículo 3: Relacionado al Libro de registro de invitados y casos de más de 6 invitados en un mismo día:


- El asociado ó cónyuge o conviviente, deberá firmar junto con él o los invitados el Libro de registro de invitados.
- En caso en que el asociado, cónyuge o conviviente quisiera invitar más de 6 personas en un mismo día, deberá previamente presentar la lista de invitados a la Gerencia de Servicio al Asociado para su aprobación.

Artículo 4: Relacionado al pago por invitados:

- El asociado, cónyuge o conviviente, pagará por concepto de invitados el monto resultante de acuerdo con el tarifario vigente del Club, previo al registro de los invitados en el Libro de registro de invitados.
- Se permitirá el ingreso de 2 invitados adultos y 2 invitados niños libres de pago al asociado que se adjudique un bungalow, ya sea en la sede de Chaclacayo o en la sede de Chepeconde.

Artículo 5: Relacionado a la identificación de los invitados:

- Todo invitado deberá identificarse con su Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, Pasaporte o Licencia de conducir.
- El asociado o cónyuge o conviviente, es responsable de llenar toda la información requerida en el Libro de Registro de Invitados.
- Los invitados pueden hacer uso sin restricción de las instalaciones sociales y deportivas y a la vez deben cumplir con el Estatuto y con los reglamentos internos del Club.
- La invitación será válida únicamente para el día en el cual el invitado quedó registrado en el Libro de registro de invitados.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO DE INVITADOS	Revisión: 07
		Fecha: 17 marzo 2023
		Pág. 3 de 6

Artículo 6: Relacionado al uso de las instalaciones por parte de los invitados:


- Todo invitado hará uso de las instalaciones del Club, siempre en compañía del asociado ó cónyuge o conviviente solicitante.
- Queda prohibido el ingreso de invitados sin la compañía del asociado, cónyuge o conviviente a las sedes del Club. Los familiares (hijos, madres, padres, novios) no podrán ingresar con invitados.
- El asociado titular es responsable por la conducta de su invitado.
- Los invitados no podrán utilizar la cochera del Club.

Artículo 7: Relacionado a la obligación del asociado respecto a la conducta de sus invitados:

- El asociado (titular), es garante y solidariamente responsable de los actos, daños, y perjuicios que pudiesen ocasionar sus invitados, cónyuge o conviviente dentro del Club, a los asociados y/o terceros del Club.
- Si el invitado incumple con el Estatuto o los reglamentos internos del Club, el asociado (titular) es pasible de proceso disciplinario, conforme al Artículo 39 del Estatuto.

Artículo 8: Relacionado a los invitados que harán uso de los restaurantes:

- Los invitados que ingresen únicamente para hacer uso de los restaurantes del Club (invitados comensales), deberán seguir el registro de invitados, sin necesidad de efectuar el pago correspondiente a la tarifa de invitados, así mismo, no podrán hacer uso de ninguna otra instalación del Club. El horario de ingreso para invitados comensales es: almuerzo: de 12:30 hrs a 14:30 hrs y cena de 19:30 hrs. a 21:30 hrs.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO DE INVITADOS	Revisión: 07
		Fecha: 17 marzo 2023
		Pág. 4 de 6

- El invitado comensal deberá ingresar obligatoriamente en compañía del asociado o cónyuge o conviviente solicitante. Excepcionalmente si el asociado ya se encuentra en el Club, podrá avisar a la recepción dando cuenta de la llegada de sus invitados comensales, siempre con la anotación obligatoria en el libro de invitados comensales.

Artículo 9: Relacionado al incumplimiento de los invitados que harán uso de los restaurantes:


- En caso de que el invitado que hará uso de los restaurantes incumpla con el Estatuto y con los reglamentos internos del Club, el asociado (titular) es pasible de multa, conforme al Artículo 47 del Estatuto.

Artículo 10: Relacionado al derecho de los asociados solteros, divorciados o viudos:

- Los asociados solteros, viudos o divorciados, pueden solicitar una tarjeta de invitado para quien desee, hasta por un plazo de 6 meses, pudiendo renovarse cada 6 meses de manera indeterminada siempre y cuando se cumpla con la condición antes descrita.
- En caso la tarjeta de invitado sea para un novio (a), deberán adjuntar copia del DNI del novio (a) donde se acredite el estado civil de soltero (a), viudo (a) o divorciado (a).
- Toda solicitud de pase deberá ser tramitada con un mínimo de 15 días de anticipación y debe estar acompañada por una Declaración Jurada que garantice la veracidad de la solicitud. En caso de falsedad con lo declarado será considerado falta grave y causal de expulsión inmediata.

Artículo 11: Relacionado a las condiciones de solicitud de invitados teniendo en cuenta los días de semana:

- El asociado, cónyuge o conviviente podrá invitar de lunes a viernes a terceros hasta un máximo de 6 personas de acuerdo con el Artículo 3 del presente reglamento.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO DE INVITADOS	Revisión: 07
		Fecha: 17 marzo 2023
		Pág. 5 de 6


- Todo asociado debe pagar por sus invitados el monto establecido en el tarifario vigente del Club.
- En temporada alta (del 1º de noviembre al 30 de abril) en la sede principal y en la sede playa Makaha se permite el ingreso de invitados de lunes a viernes. Los sábados, domingos y feriados no está permitido el ingreso de invitados.
- En temporada baja (del 1 de mayo al 31 de octubre) en la sede principal y en la sede playa Makaha se permite el ingreso de invitados de lunes a domingo a partir de las 12 del mediodía. No está permitido el ingreso de invitados en las mañanas.

Artículo 12: Relacionado a las normas definidas por los restaurantes:

- Cada restaurante, cafetería o bar definirá las normas de vestimenta exigida para cada caso; la cual es aprobada por la Comisión de Bares y Restaurantes.

Artículo 13: Relacionado a las solicitudes de pase de invitados:

- El asociado titular podrá solicitar un pase de invitado en la Oficina de Registro y Control de Asociados, para lo cual deberá llenar el formato establecido y adjuntar fotografía y copia del documento de identidad del invitado.
- Toda solicitud de pase deberá ser evaluada por la Junta Calificadora (de acuerdo al Art. 40 del Estatuto Social) y de considerar necesario se realizará una entrevista personal al invitado en compañía del asociado solicitante. De ser aprobada seguirá el trámite administrativo. En el caso de los pases de invitado (por mes y persona) es el que se indica en el tarifario.
- La emisión de pases bajo la condición de novio (a) o de Invitado temporal, es excluyente, es decir que el asociado no podrá solicitar ambos tipos de pase.
- La aprobación de pases requerirá un mínimo de 2 firmas de los integrantes de la Junta Calificadora.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO DE INVITADOS	Revisión: 07
		Fecha: 17 marzo 2023
		Pág. 6 de 6

Artículo 14: Relacionado a los pases autorizados por Presidencia del Consejo Directivo:

- El presidente del Consejo Directivo, en su calidad de máximo representante del Club podrá autorizar excepcionalmente la emisión de pases de invitado sin costo, de acuerdo con los lineamientos y objetivos propios de su gestión.

LA GERENCIA

	GERENCIA ENCARGADA	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre	Sr. Germán Arata	Jorge Reyes Conti	Consejo Directivo
Cargo	Gerente de Servicio al Asociado	Presidente Junta Calificadora	Consejo Directivo
Firma			
Fecha	Última Modificación 27.3.2023		